

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**1160 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de basura y de la ordenanza local de prestación patrimonial de carácter público no tributaria por servicio de agua potable y alcantarillado.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, aprobó provisionalmente el Expediente de Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basuras, y el Expediente de Modificación parcial de la Ordenanza Local reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por los Servicios municipales de Abastecimiento de agua potable y Alcantarillado.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Dirección Económica y Presupuestaria en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el anterior Acuerdo provisional.

Lorca, 26 de febrero de 2024.—La Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, Belén Pérez Martínez.